

**MATERIA: DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIONES QUE LLAMARON A
PROCESOS CONCURSALES PARA
INGRESO A LA CONTRATA, QUE SE
INDICAN.**

SANTIAGO, 15 de abril de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA SIIPERS N°3 471

VISTOS: Lo estipulado en los Art. 8, 14 y 17 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo del 2005, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija las Plantas de Personal del Servicio de Impuestos Internos, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; las disposiciones de Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 38 de fecha 15 de abril 2016 de Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 03 de septiembre de 2016, que delega facultades del Director del SII en el Subdirector de Desarrollo de Personas; lo establecido en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Oficio Circular N° 15, de fecha 09 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, instructivo sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos público durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19; Dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República sobre Medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19; además de lo especificado en las Bases Concurales aprobadas por Resolución SIIPERS N° 19774, del 05 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución SIIPERS N° 21941, del 30 de diciembre de 2019 y Resolución SIIPERS N° 930, del 15 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 21381, del 23 de diciembre de 2019; Resolución SIIPERS N° 1214, del 21 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 1330, del 22 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 2426, del 07 de febrero 2020; Resolución SIIPERS N° 3600, del 03 de marzo de 2020; Resolución SIIPERS N° 3601, del 03 de marzo de 2020; Resolución SIIPERS N° 3602, del 03 de marzo de 2020 y Resolución SIIPERS N° 3603, del 03 de marzo de 2020, todas de este Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resoluciones SIIPERS N° 19774, del 05 de diciembre de 2019, modificada por Resolución SIIPERS N° 21941, del 30 de diciembre de 2019 y Resolución SIIPERS N° 930, del 15 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 21381, del 23 de diciembre de 2019; Resolución SIIPERS N° 1214, del 21 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 1330, del 22 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 2426, del 07 de febrero 2020; Resolución SIIPERS N° 3600, del 03 de marzo de 2020; Resolución SIIPERS N° 3601, del 03 de marzo de 2020; Resolución SIIPERS N° 3602, del 03 de marzo de 2020 y Resolución SIIPERS N° 3603, del 03 de marzo de 2020, publicadas en un diario de circulación nacional, se llamó a concursos de selección para proveer cargos en la contrata de este Servicio, para desempeñar funciones en los estamentos administrativos y profesional, en distintas ubicaciones.

2° Que, mediante Oficio Circular N° 15, de 09 de abril 2020, a raíz de la emergencia sanitaria, producto del virus Covid-19, el Sr. Ministro de Hacienda impartió instrucciones sobre austeridad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos a los servicios y empresas públicas, suspendiendo, a partir del 08 de abril del año 2020, toda nueva contratación de personal por parte de los Ministerios y Servicios, medida que se encuentra actualmente vigente al mantenerse las necesidades y condiciones de su dictación y no haber sido derogada expresamente.

3° Que, como consecuencia de las referidas instrucciones, ante la imposibilidad de contratar a nuevos funcionarios, los concursos indicados suspendieron su tramitación a la espera de nuevas

condiciones que permitieran su avance, lo cual fue oportunamente informado a todos los participantes.

5° Que, transcurrido más de un año desde que se publicaron los llamados a concurso, y se suspendiera su tramitación, el Servicio ha debido adecuar su dotación y ante el surgimiento de nuevas necesidades institucionales para enfrentar las demandas de los contribuyentes que obligan a establecer otras prioridades para el ingreso de personal, se ha determinado que ya no se requiere contar con las personas que se buscaba seleccionar y contratar con los procesos concursales de que daban cuenta las resoluciones indicadas precedentemente.

6° Que, asimismo, habiendo variado las circunstancias que se tuvieron en visto al momento de efectuar los llamados a concurso y teniendo presentes los principios de eficiencia, racionalidad en el uso de los recursos públicos y el principio de transparencia que rigen los actos de la administración pública; así como el principio de certeza jurídica para todos los postulantes que participaron en los procesos concursales de selección indicados; considerando, además que las restricciones para la contratación de nuevos funcionarios se mantienen vigentes, se ha estimado que no resulta aconsejable mantener el estado de suspensión de dichos procesos.

RESUELVO:

Déjese sin efecto las convocatorias a concursos de selección para proveer cargos de administrativos y profesionales en la contrata de este Servicio, cuyos llamados se encuentran contenidos en la Resolución SIIPERS N° 19774, del 05 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución SIIPERS N° 21941, del 30 de diciembre de 2019 y Resolución SIIPERS N° 930, del 15 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 21381, del 23 de diciembre de 2019; Resolución SIIPERS N° 1214, del 21 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 1330, del 22 de enero de 2020; Resolución SIIPERS N° 2426, del 07 de febrero 2020; Resolución SIIPERS N° 3600, del 03 de marzo de 2020; Resolución SIIPERS N° 3601, del 03 de marzo de 2020; Resolución SIIPERS N° 3602, del 03 de marzo de 2020 y Resolución SIIPERS N° 3603, del 03 de marzo de 2020; que se encontraban vigentes a la fecha en que comenzaron a ser aplicables las instrucciones impartidas por el Oficio Circular N° 15, del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de abril de 2020.

ANOTESE Y PUBLIQUESE

CAROLINA PAZ SOTO ABARCA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE PERSONAS

DISTRIBUCIÓN

Internet
Intranet